- D. Juan Manuel Labra Cenitagoya, Cuerpo de Gestión Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
- D.ª Rosa M.ª Hidalgo Berzal, Cuerpo de Gestión Admón. Civil del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales, código 5000.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Medio Ambiente y código 00023.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid o Sta. Cruz de Tenerife, según el ámbito geográfico elegido.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el nombre del Título que se posee, en virtud de lo establecido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el ámbito geográfico elegido por el aspirante, de acuerdo con lo establecido en la base 1.1 de la convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 6,25

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales (El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Cargo				
Centro directivo o Unidad administrativa				
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:				
Apellidos Nombre Cuerpo o Escala a que pertenece DNI NRP Puesto de destino actual , nivel				
1.° Antigüedad:				
Tiempo de servicios reconocidos, en años completos (según punto 1.3 del Anexo I): 2.º Grado personal consolidado (según punto 1.3 del Anexo I): 3.º Datos referidos al trabajo desarrollado (según punto 1.3 del Anexo I):				
Expedido en, a de de				
(Firma y sello)				

10412 ORDEN MAM/1266/2003, de 9 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (BOE del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente por el sistema de promoción interna.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

- 1 Conservación del Medio Natural.
- 1 Educación Ambiental y Uso Público.

- 1 Técnicas Costeras.
- 1 Dominio Público.
- 1 Calidad de las Aguas.
- 1 Ingeniería de Saneamiento.

Los aspirantes solo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.

Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra u otras de las especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades, a propuesta del Tribunal.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, e incluirá la superación de un curso selectivo

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

- 1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de las fases de concurso-oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en la Escala objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.
- 2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo B , incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

- 2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

- 3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

- 3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.
- 3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Medio Ambiente dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- 4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid, teléfono (91)597.56.90, dirección de correo electrónico: oposiciones@mma.es

6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1 Dentro de cada especialidad el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14).
- 6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

- 6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.
- 6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Lista de aprobados

- 7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.
- 7.2 Concluida, la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad.
- 7.3 Finalizadas las fases de concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- 7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de cada especialidad, de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06.02.01, B.O.E. del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente y Presidente del Tribunal calificador.

ANEXO I

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente

Proceso de selección

- 1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:
- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo.
- 1.2 Fase de oposición.—Constará de tres ejercicios obligatorios. Los dos primeros ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio; no así la prueba de idiomas, que será obligatoria pero no eliminatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con los temarios correspondientes a la Especialidad concreta elegida por el mismo y al Grupo de Temas Comunes y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente, a juicio del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Constará de dos partes:

A) En la primera parte, los aspirantes expondrán oralmente, en sesión pública, durante 30 minutos, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro a la Especialidad concreta elegida. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un período de 15 minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Se calificará esta primera parte con un máximo de 30 puntos.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, en sesión pública, durante un tiempo máximo de quince minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este segundo ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Se calificará esta segunda parte con un máximo de 10 puntos. Deberá obtenerse en el segundo ejercicio un mínimo de 20 puntos para poder superarlo.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Francés.

Inglés.

La citada prueba consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación de cada idioma que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

Esta prueba se calificará otorgando hasta $10~\mathrm{puntos}$ por idioma, con un máximo de $20~\mathrm{puntos}$.

1.3 Fase de concurso.—Esta fase no tiene carácter eliminatorio y en ella se valorarán como méritos los siguientes conceptos:

Antigüedad del funcionario por servicios prestados en cualquier Administración Pública y que tenga reconocidos, a efectos de trienios, en cuerpos, escalas, plaza, categoría o empleo de Grupo B.

Grado personal que se tenga consolidado y reconocido o conservado en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas selectivas.

Trabajo desarrollado en cuerpos, escalas, plaza, categoría o empleo del Grupo B, desempeñando puestos de trabajo de naturaleza análoga o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria.

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Estas valoraciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

À tal efecto, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V. También deberán presentar copias de los títulos o diplomas de formación y perfeccionamiento realizados y relacionados con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos se hará pública, mediante resolución de la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Por la misma autoridad se publicará resolución que contenga la relación definitiva de la fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios $0.5\,$ puntos, hasta un máximo de $12\,$ puntos.

Grado personal: Por la posesión de un grado personal consolidado se otorgará hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.

Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.

Grado personal igual al 24: 3 puntos.

Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.

Grado personal igual al 23. 2,5 puntos.

Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.

Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.

Grado personal igual al 19: 1 punto.

Grado personal igual o inferior al 18: 0,75 puntos.

Trabajo desarrollado: Se otorgará a cada aspirante 1 punto por cada año completo de desempeño del puesto o puestos de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se otorgará por cada curso $0.5\,\mathrm{puntos}$, hasta un máximo de $4\,\mathrm{puntos}$.

1.4 Curso selectivo.—Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los fun-

cionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo, de carácter teórico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, cuya duración máxima será de tres.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas deberán ser autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

El plazo máximo del comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases de oposición y concurso, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 7.3 de esta convocatoria.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

La Comisión de Valoración dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la finalización del curso selectivo, para facilitar las notas del citado curso a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

En el curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, debiendo reincorporarse a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización del curso, con independencia del momento en que se publique la calificación del mismo.

- 1.5 Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
- 1.6 Én el caso de producirse empates en las puntuaciones durante el proceso selectivo, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, primera parte de este segundo ejercicio y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

ANEXO II

ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE OO. AA. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Programa

Especialidad: Conservación del Medio Natural

- 1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes.
- 2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Proyectos específicos. Plan estratégico.
- 3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.
- 4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España.

- 5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. La Estrategia Panaeuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje.
- 6. El Convenio de Barcelona. Principales características y evolución del Convenio. Plan de Acción para el Mediterráneo.
- 7. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. La UICN. El Programa MaB. Las Reservas de la Biosfera.
- 8. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. El Programa de Acción Medioambiental y Desarrollo Sostenible. Las estrategias Europea y Española de Desarrollo Sostenible.
- 9. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. La Agencia Europea de Medio Ambiente. El Centro de la Naturaleza de París. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.
- 10. Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. La Estrategia comunitaria.
- 11. La Agenda 2000 y su relación con la conservación. Aplicación en España.
- 12. La Directiva Aves. Aplicación en España y en el resto de la UE.
- 13. La Directiva Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE.
- 14. Instrumentos financieros de la UE, Estatales y de las Comunidades Autónomas aplicables a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El Marco de Acción Prioritaria. Los Fondos de Cohesión. El Programa LIFE.
- 15. La Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.
- 16. La Ley 41/97, por la que se modifica la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Modificaciones que introduce. Nuevo modelo de gestión de los Parques Nacionales.
- 17. La Red de Parques Nacionales. Características principales. Los Parques Nacionales españoles. Representación y situación actual.
- 18. Los espacios naturales protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo Principales figuras de protección. Situación actual.
- 19. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Características principales y aplicación.
- 20. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Características principales. Ejemplos concretos. Planes Rectores de Uso y Gestión. Características principales. Ejemplos concretos. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.
- 21. Legislación sectorial de aplicación en los espacios naturales protegidos y en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
 - 22. La conservación ex situ de la diversidad biológica.
- 23. El papel de la investigación en la conservación de la biodiversidad. El conocimiento actual de la biodiversidad a nivel global.
- 24. La diversidad biológica. Concepto y métodos de medida. Inventariación de la diversidad biológica. Manejo. Ordenación y archivo de información. Manejo de bases de datos.
- 25. La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
- 26. Las regiones biogeográficas y los pisos bioclimáticos en España.
- 27. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Los hábitats naturales y seminaturales. Medio Terrestre y medio marino.
- 28. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Las especies silvestres. Especies terrestres y de agua dulce. Especies marinas.
- 29. Los recursos genéticos. Las plantas cultivadas. Las razas ganaderas. Los conocimientos tradicionales. Los organismos vivos modificados. El acceso a los recursos genéticos.
- Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad.
- 31. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Nacional de Protección de

- la Naturaleza y sus Comités especializados. Principales activida-
- 32. Especies protegidas. Catálogo Nacional y Autonómicos. Desarrollo y aplicación. Planes de recuperación de especies protegidas. Ejemplos concretos.
- 33. Las actividades cinegéticas y piscícolas y su relación con las especies protegidas. Censo Nacional de Caza y Pesca.
- 34. Restauración de hábitats y sistemas naturales. Métodos e instrumentación. Ejemplos concretos.
- 35. Ordenación de montes y tratamientos culturales de las masas arbóreas.
- 36. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos.
- 37. Los ecosistemas españoles de montaña. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 38. Los ecosistemas españoles de bosque caducifolio. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 39. Los ecosistemas españoles de bosque de coníferas. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 40. Los ecosistemas españoles de bosque esclerófilo. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 41. Los ecosistemas esteparios españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 42. Los ecosistemas de la región macaronésica. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 43. Las zonas húmedas españolas. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 44. Los ecosistemas fluviales españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 45. Los ecosistemas costeros y marinos españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 46. Tratamiento internacional de la gestión forestal: Foro Forestal de Naciones Unidas, Conferencias Paneuropeas sobre Bosques. Medidas forestales en la política europea de desarrollo rural.
- 47. La pesca marítima y su relación con las especies no objetivo.
- 48. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.
- 49. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección.
- 50. Las actividades agrarias y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 51. La industria y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 52. El turismo y su relación con la conservación de la diver-
- sidad biológica y los espacios naturales protegidos. 53. La ordenación del territorio y su relación con la conser-
- vación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos. 54. Los Sistemas de Información Geográfica. Aplicaciones en
- relación con la conservación de la naturaleza. 55. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.
- Los instrumentos sociales al servicio de la gestión ambiental. 56. La Estrategia Forestal Española y la Estrategia Forestal
- de la Unión Europea. 57. El Plan Estratégico para la Conservación y Uso Racional
- de los Humedales.
 58. El desarrollo sostenible aplicado a los espacios naturales y a sus áreas de influencia. Indicadores ambientales y socioeconómicos de aplicación en los espacios naturales protegidos.
- 59. Participación social en la gestión medioambiental. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en la planificación gestión del medio natural y en los espacios naturales protegidos.
- 60. Las asociaciones conservacionistas y el voluntariado en relación con los espacios naturales protegidos y la diversidad biológica.

Especialidad: Educación Ambiental y Uso Público

- 1. La evolución del pensamiento y de las acciones de la conservación: de Estocolmo a Río de Janeiro. Periodo posterior a Río 92.
- 2. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.
- 3. Organización social y medio ambiente. El ecosistema humano. Cultura, tecnología y medio ambiente.
- 4. Instrumentos sociales de la política ambiental: esquema básico. Elementos y definiciones.
- 5. Programas y organizaciones internacionales de educación ambiental.
- 6. Historia de la educación ambiental en España. Etapas significativas: encuentros y jornadas de referencia; seminarios per-
- 7. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España (I). Análisis de la situación. Principios básicos y objetivos.
- 8. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España (II). Instrumentos. Marcos de acción. Esquema de propuestas.
- 9. La educación ambiental en el sistema educativo. Contenidos curriculares básicos.
- 10. La formación profesional ambiental. Sistemas formal y no formal. La formación ambiental y el mercado laboral. Los nuevos yacimientos de empleo ambientales. Estrategia europea para el empleo.
- 11. La formación y la capacitación ambientales como instrumentos de educación ambiental: ámbitos y actividades. Criterios de elaboración, desarrollo y evaluación de programas de formación y capacitación ambientales.
 - 12. Situación de la educación ambiental en la universidad.
- 13. La educación ambiental en la formación del profesorado: inicial y permanente.
- 14. La educación ambiental en las distintas administraciones: situación en el organigrama y competencias.
- 15. La educación ambiental en las organizaciones no gubernamentales: principales programas y logros.
- 16. Las asociaciones de educadores ambientales: principales objetivos y realizaciones.
- 17. Las empresas de educación ambiental: aportación al desarrollo de la educación ambiental.
- 18. La construcción del conocimiento. Modelos de aprendizaje. Constructivismo y educación ambiental: principios explicativos básicos. Aplicaciones para el diseño de programas de educación ambiental.
- 19. Información ambiental. Derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente: Ley 38/1995. Redes de información: EIONET.
- 20. Información ambiental y los medios de comunicación. Tratamiento informativo de temas ambientales: evolución histórica v características.
- 21. Interpretación ambiental. Definiciones básicas. Objetivos y alcance. El uso de recursos expositivos: tipología. Estrategias de evaluación.
- 22. Interpretación ambiental. Diseño de itinerarios y recorridos de campo. Criterios de evaluación.
- 23. Recursos y equipamientos para la educación ambiental. Tipología. Criterios de calidad.
- 24. Comunicación ambiental. Modelos básicos de comunicación. Fases de comunicación. Comunicación ambiental persuasiva.
- 25. Diseños de campañas de sensibilización ambiental. Metodología. Alcance y estructura. Metodología y criterios de evaluación.
- 26. Conflictos relacionados con la gestión ambiental. Definiciones básicas. Instrumentos de prevención de conflictos ambientales. Estrategias y técnicas de resolución de conflictos.
- 27. Participación social en la gestión ambiental. Instrumentos de participación pública e implicación ciudadana.
- 28. Voluntariado ambiental (I). Evolución histórica de experiencias de voluntariado. Grupos de voluntariado ambiental: tipo-
- 29. Voluntariado ambiental (II). Diseño de proyectos de voluntariado ambiental. Evaluación. Ámbitos de intervención de voluntariado ambiental.

- 30. Acercamiento afectivo al medio natural. Modelos descriptivos de la experiencia emocional de la naturaleza. Actividades lúdicas en la naturaleza.
- 31. Juegos como herramientas de la educación ambiental: simulación, rol, y juegos informáticos.
- 32. Ecoauditorías ambientales como instrumento educativo.33. Animación socio-cultural aplicada a las actividades de protección o mejora ambiental. Dinamización y gestión de grupos sociales.
- 34. Perfiles profesionales del educador ambiental: competencias y funciones. Ámbitos. Estrategias de formación de los educadores ambientales, instituciones formativas y criterios de reconocimiento y homologación profesional.
- 35. Percepción ambiental. Modelos explicativos. Relación entre comportamiento humano y medio ambiente.
 - 36. Actitudes y valores ambientales: estructura y cambio.
- 37. El paisaje: preferencia e interpretación. Estrategias de evaluación.
- 38. Metodología de la investigación social. Muestreo. Técnicas de investigación social aplicables al diagnóstico de situaciones y a la detección de necesidades.
- 39. El comportamiento de impacto ambiental en el uso recreativo y educativo de los espacios: detección, evaluación. Criterios de programas de control de acciones de impacto.
- 40. Evaluación de programas de educación y comunicación ambientales. Metodología de evaluación de programas de educación y comunicación ambiental. Criterios de calidad.
- 41. Estado de la investigación en educación ambiental: hallazgos relevantes, temas explorados, líneas de trabajo prioritarias.
 - 42. Educación ambiental y gestión del medio.
- 43. Sistemas de gestión ambiental en industrias y administraciones. Figuras de acreditación y papel de la educación y la comunicación.
- 44. Educación ambiental y comunicación en relación con la problemática del agua en España. Diseño de campañas y selección de destinatarios.
- 45. Campañas de información y participación en la gestión de los residuos. Estrategias de comunicación para diferentes destinatarios. Educación para un consumo responsable.
- 46. Los instrumentos sociales al servicio de la Estrategia de la Biodiversidad y de la Estrategia Forestal.
- 47. Acciones de educación y comunicación ambientales con relación al Convenio sobre Cambio Climático.
- 48. Información y participación pública en relación con la declaración de impacto ambiental.
- 49. Información y comunicación ambientales sobre bioseguridad. Protocolo de Cartagena.
- 50. Información y comunicación sobre contaminación atmosférica y acústica y sobre el uso de la energía.
- 51. Información y comunicación sobre pérdida de suelos y desertización.
- 52. Información y comunicación sobre instrumentos coercitivos de la política ambiental (responsabilidad civil, penal y administrativa).
- 53. La atención de los visitantes como objetivo en los Parques Nacionales. Visitante, usuario y turista. Caracterización de visitantes. Planificación y programas de Uso Público. La interpretación en la naturaleza. El Uso Público en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
- 54. Infraestructuras al servicio de la interpretación ambiental. Los centros de visitantes. Senderos e instalaciones. La Señalización interpretativa. Técnicas constructivas, criterios y orientaciones. Estrategias de uso, reciclado y mantenimiento.
- 55. Técnicas de interpretación y tecnologías interpretativas. Materias y técnicas expositivas. Sistemas de interpretación. Programación de uso y mantenimiento.
- 56. Servicios concesionales y de visitas. Regímenes de uso. Servicios básicos y servicios complementarios en el uso público de los Parques Nacionales. Alternativas a la gestión de los servicios públicos. La integración de los sistemas de uso público dentro de la dinámica económica local. Tipologías de actividades concesionales.
- 57. La programación de actividades divulgativas en los entornos de los Parques Nacionales. Los programas de difusión y divulgación. La educación ambiental en los entornos de los parques nacionales. La comunidad local como receptor de contenidos interpretativos.

- 58. El profesional de uso público en Parques Nacionales. Guías interpretes, informadores, interpretadores y personal especialización. Necesidades, dotaciones, medios y programación de formación.
- 59. Difusión y extensión. Técnicas y materiales divulgativos. Las publicaciones al servicio de la interpretación ambiental. Folletos, desplegables. Métodos, técnicas y caracterización. El diseño de un programa de participación pública en la toma de decisiones para la gestión.
- 60. El uso del territorio en los Parques Nacionales asociado a las visitas. La planificación y programación de accesos. Regulación, control y acceso de visitantes. Sistemas alternativos y disuasorios. La capacidad de carga de visitas. Infraestructuras asociadas a la regulación y control en la distribución de flujos de visitantes.

Especialidad: Técnicas Costeras

- 1. El Dominio Público, concepto, naturaleza y régimen jurídico. Diferencias entre los bienes demaniales y los patrimoniales. Consecuencias de la consideración de los bienes demaniales como «res extra commercium».
- 2. Procedimientos administrativos para la incorporación o sustracción de bienes al dominio público. La afectación. La mutación demanial. La desafectación.
- 3. La Constitución española de 1978: Protección constitucional del dominio público. Referencia específica de la Constitución a los bienes de Dominio Público marítimo-terrestre. Clasificación de los bienes de Dominio Público marítimo-terrestre.
- 4. La regulación de las costas en el derecho comparado: Técnicas utilizadas: Regulación del litoral, del dominio público, del territorio, etc., en los países de Europa occidental. La regulación de las costas por Organismos internacionales: Principales Organismos y normas o recomendaciones producidas. Especial referencia a los proyectos de regulación de la costa producidos por la Unión Europea.
- La Ley de Costas de 1988. Precedentes legislativos de ésta.
 Origen, objetivos, principios y estructura de la Ley. El Reglamento de Costas de 1989.
- 6. El Dominio Público marítimo-terrestre en la Ley de Costas. Bienes que lo integran. Elementos o características que individualizan los bienes del Dominio Público marítimo-terrestre definidos por la Ley.
- 7. La delimitación administrativa del Dominio Público marítimo-terrestre. Procedimiento de deslinde: Iniciación, desarrollo v terminación. El provecto de deslinde.
- 8. Efectos del deslinde por la Administración del dominio público marítimo-terrestre. En especial, estudio de la disposición transitoria primera de la Ley de Costas.
- 9. Régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre. La titularidad estatal, la inalienabilidad, la imprescriptibilidad, la inembargabilidad y la publicidad posesoria. Afectación y desafectación.
- 10. La protección del dominio público marítimo-terrestre mediante la incidencia en los derechos sobre inmuebles próximos a la ribera del mar: Servidumbres y otras limitaciones. Competencia para otorgar autorizaciones en las zonas afectadas. La extracción de áridos en los tramos finales de los ríos y su regularización.
- 11. La servidumbre de protección: contenido, alcance geográfico, usos permitidos y prohibidos sobre la misma y excepciones a los prohibidos. La servidumbre de tránsito: contenido, alcance geográfico, usos permitidos. La servidumbre de acceso al mar. La zona de influencia.
- 12. Usos generales del dominio público marítimo-terrestre. Usos especiales: requisitos. Diferentes títulos para la ocupación del Dominio Público marítimo-terrestre. Especial referencia a reservas y adscripciones.
- 13. Regulación de los vertidos al mar. Procedimientos y Órganos que resuelven en función de la clase de vertido y del bien demanial sobre el que se produce. Requisitos de los efluentes y necesidad de título de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- 14. Autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre. Actividades y ocupaciones que la requieren. Efectos de su otorgamiento. Modificación y extinción. Formas de extinción. Autorizaciones para los servicios de temporada en las playas, para vertidos y para extracción de áridos.

- 15. Concesiones en el dominio público marítimo-terrestre. Obras y actividades que lo requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Diferencias con la autorización. Causas de caducidad. Procedimiento del artículo 150 del Reglamento de Costas.
- 16. Reservas y adscripciones: Concepto, procedimiento para su obtención. Órgano que otorga el título. Consecuencias de la obtención del título.
- 17. Requisitos materiales y formales de los proyectos que sirven de soporte a la petición de ocupación especial del dominio público marítimo-terrestre. Estudios adicionales necesarios cuando el proyecto altere el dominio público marítimo-terrestre de forma importante o cuando se está en el mar o en zona marítimo-terrestre. Contenido del estudio económico-financiero que debe acompañar a estos proyectos cuando su titular no sea la Administración.
- 18. El régimen económico del dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas y la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1992. Cánones por ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención o disminución de canon.
- 19. Valoración de las concesiones para su rescate. Fianzas en el procedimiento de solicitud de ocupación de superficie del dominio público marítimo-terrestre. Canon por vertidos.
- 20. La potestad sancionadora en materia de costas. Procedimiento sancionador en la Ley de Costas. Principios que lo informan. Infracciones y sanciones. Obligación de restituir. Sanciones especiales en el seno de relaciones de supremacía especial.
- 21. Fases del procedimiento sancionador. Las medidas cautelares. Posibles circunstancias atenuantes. Indemnización. Ejecución forzosa.
- 22. Distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas según la Ley de Costas. Principios que rigen la colaboración administrativa. Emisión de informes en los procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- 23. La posible modificación de la anchura de la servidumbre de protección en virtud de la clasificación del suelo a la entrada en vigor de la Ley de Costas. La disposición transitoria tercera de la Ley. La situación de construcciones anteriores a la Ley de Costas en zonas de dominio público marítimo-terrestre o en servidumbre de protección y tránsito: La disposición cuarta de la Ley.
- 24. La concurrencia de otros títulos con los de ocupación del dominio público marítimo-terrestre: La disposición adicional quinta de la Ley.
- 25. Elementos que determinan la pertenencia del dominio público marítimo terrestre según los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Costas. Su identificación en concepto geomorfológicos.
- 26. Las diversas formaciones típicas costeras desde el punto de vista geológico. Ubicación de las mismas. Ejemplos de cada una de ellas.
- 27. Las dunas. Su origen y evolución. Su participación en la estabilidad de la playa.
- 28. Las dunas desde el punto de vista geomorfológico. Dunas fijas y móviles. Elementos de fijación.
- 29. Vegetación que se da en las dunas. Su contribución a la fijación de la misma. Su idoneidad y compatibilidad con el medio
- Clasificación de los hábitats costeros en función de la vegetación que se da en ellos. La adaptación de especies de flora a los hábitats costeros.
- 31. Los elementos vegetales que se producen en los fondos marinos. Su contribución a la vida marina y al mantenimiento de los recursos vivos. Amenaza y formas de protección de los mismos
- 32. Los diversos bosques de ribera en función del tipo de costa. Su protección y mantenimiento. Papel que desempeñan en el equilibrio del ecosistema litoral.
- 33. Especial consideración de los bosques de ribera en los márgenes de los ríos y rías que tienen la condición de dominio público marítimo-terrestre. Su contribución al equilibrio de este ecosistema. Formas de protección del bosque de ribera.
- 34. La identificación de las características del dominio público marítimo-terrestre a través de la vegetación que se da en el mismo. Procedimiento para llevar a cabo la identificación, clasificación

y su probabilidad de pertenecer o haber pertenecido al medio marino.

- 35. La protección contra la erosión mediante la implantación de elementos vegetales vivos. Diversas técnicas actuales y posible desarrollo de las mismas. Su efectividad respecto al objetivo de frenar o contener la erosión.
- 36. La vegetación propia de las formaciones rocosas en la costa. Acantilados costa baja etc. Su clasificación, protección y su contribución a la estabilidad de las referidas formaciones.
- 37. Los ecosistemas marinos. Diversas clases de ellos. Su equilibrio. La contribución al mismo de los elementos de flora.
- 38. Incidencia sobre la erosión de la forestación/deforestación. Medidas que permiten lograr un equilibrio entre la regeneración forestal y la posibilidad de aportaciones sedentarias al transporte litoral.
- 39. La vegetación en humedales y zonas bajas costeras. Su incidencia en el equilibrio del ecosistema. Posibilidades de intervención para su protección y desarrollo.
- 40. Las plantaciones artificiales en los bordes marinos para su regeneración. Diversas clases de árboles y plantas que pueden plantarse en la regeneración de bordes marítimos en función de los objetivos buscados. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.
- 41. Creación artificial de plantaciones vegetales en el dominio público marítimo-terrestre. Su contribución a la creación de espacios lúdicos o de espacios naturales. Posibilidades de llevarlos a cabo en función del tipo de dominio público marítimo-terrestre (playa, dominio público marítimo-terrestre degradado, etc). Precauciones a tomar y su integración en el ecosistema.
- 42. Los revestimientos vegetales para sujeción de taludes no dunares en el dominio público marítimo-terrestre. Plantación, protección y mantenimiento de los mismos.
- 43. La vegetación halófila. Características comunes y específicas de comunidades concretas. Métodos para su identificación.
- 44. La flora y el litoral. Formas de presentación de aquéllas en estas tipologías de uno y otro y su interrelación.
- 45. Descripción gráfica de las principales comunidades vegetales en el litoral español.
- 46. La afectación de la erosión marina al equilibrio de la línea litoral. La evolución hacia el futuro de la interfase mar-tierra. Y su incidencia sobre las comunidades de flora próximas.
- 47. La ley 4/89 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.
- 48. Las Directivas aves y hábitats. Aplicación en España y en el resto de la Unión Europea.
- 49. La conservación de especies. Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Planes de recuperación. Otros planes. Ejemplos concretos.
- 50. Las zonas de especial protección de aves (ZEPA). Criterios para su determinación. Identificación de las principales zonas concretas en España. Normas para su protección.
- 51. La dinámica litoral: Breve descripción de la formación del oleaje y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. El perfil de equilibrio de las playas
- 52. La incidencia de las infraestructuras portuarias sobre el dominio público marítimo-terrestre biótico y abiótico. Previsiones sobre cambios en la evolución de los perfiles de playa y sobre su estabilidad.
- 53. Naturaleza y delimitación del dominio público marítimo-terrestre portuario. Análisis comparado en la Ley de Costas y en la Ley de Puertos. Régimen jurídico de las relaciones entre sus Administraciones competentes.
- 54. Las zonas de servicios en los puertos de competencia estatal. Los espacios portuarios de competencia autonómica. Su regulación en la Ley de Costas y en la Ley de Puertos.
- 55. La desafectación del dominio público marítimo-terrestre portuario. Su regulación en la Ley de Puertos y en la Ley de Costas.
- 56. Estudio de las Leyes 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial y 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica Exclusiva.
 - 57. Convenio Ospar: Estructura y Objetivos.
- 58. Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo. Plan de Acción para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible de las zonas costeras del Mediterráneo.

- 59. Capítulo 17 de la Agenda 21 y tratamiento del medio marino en el seno del Tratado Amsterdam.
- 60. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982): Principales aspectos.

Especialidad: Dominio Público

- 1. El dominio público. Concepto. Teorías más relevantes sobre el mismo en la doctrina jurídica. Régimen jurídico sobre su naturaleza.
- 2. La naturaleza y la afectación como elementos determinantes del carácter demanial de los bienes. Sus consecuencias de ser «res extra commercium».
- 3. La formalización de la incorporación de bienes al dominio público. La afectación. La mutación demanial. La desafectación. Concepto y líneas generales de los dos procedimientos.
- 4. Los bienes demaniales según la Ley del Patrimonio y su diferencia con respecto a los patrimoniales. Líneas generales del régimen general que la Ley establece para unos y otros.
- 5. La Ley de Aguas de 1985. Estructura, objetivos y principios informadores. Principales diferencias con la Ley de Aguas de 1879. La Ley 46/99 de modificación de la Ley 29/85, de Aguas. Modificaciones introducidas.
- 6. Los Reglamentos en desarrollo de la Ley de Aguas: Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Materias que regulan. Estructura.
- 7. Organización administrativa en materia de aguas continentales. Distribución constitucional de competencias con Comunidades Autónomas. Estructura del Ministerio de Medio Ambiente y relaciones con otros Órganos de la Administración. Consejo Nacional del Agua.
- 8. Los Organismos de Cuenca. Funciones. Órganos de gobierno, de gestión y de explotación. Las Comisarías de Aguas.
- 9. La planificación hidrológica. Objetivos. Los Planes Hidrológicos de Cuenca. Contenido. El Plan Hidrológico Nacional. Aprobación y revisión de los Planes. Efectos de los Planes Hidrológicos.
- 10. Dominio público hidráulico. Bienes que lo integran. Definiciones. Mutaciones demaniales. Zonas de policía.
- 11. Limitaciones en el uso del dominio público hidráulico. Servidumbres naturales. Servidumbres legales: Definición clases. Tipos. Procedimiento general de constitución. Servidumbre forzosa de acueducto. Requisitos, características, modificación y extinción.
- 12. Delimitación del dominio público hidráulico. Deslinde: concepto. Procedimiento, competencias, tramitación. Efectos jurídicos del deslinde. Conexión con el dominio público marítimo terrestre.
- 13. Usos y derechos para utilización del agua: Usos comunes generales y especiales. Normas generales. Uso privativo. Concepto de concesión. Adquisición por prescripción. Autorizaciones especiales. Cesión de usos del agua. Requisitos y procedimiento para los contratos de cesión.
- 14. Autorizaciones de uso en terrenos de dominio público hidráulico. Obras en los cauces. Aprovechamiento de materiales. Siembras. Navegación. Procedimiento administrativo.
- 15. Procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones y sus relaciones con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Competencias.
- 16. Especialidades en la tramitación Administrativa. Abastecimiento, riegos, usos industriales. Autorización de vertidos. Modificación de características. Revisión de concesiones.
- 17. Aprovechamientos hidroeléctricos. Ley del sector eléctrico. Procedimiento para aprovechamientos con potencia inferior a 5000 KVA. Aprovechamientos en infraestructuras del Estado. Fases de concurso y adjudicación.
- 18. Aguas subterráneas. Investigación, disposiciones transitorias de la Ley 29/85, de Aguas. Aprovechamientos inferiores a 7000 m³/año. Catálogo de aguas privadas. Normas para la tramitación de derechos preexistentes.
- 19. El registro de aguas. Objeto. Derechos inscribibles. Estructura. Efectos jurídicos de la inscripción. Extinción de derechos.
- 20. La desalación de agua marina o salobre. Regulación. Procedimiento, tramitación y competencias de autorización de la acti-

vidad de desalación. Real Decreto 1327/95. Materia que regula. Reutilización de aguas residuales.

- 21. Impacto ambiental. Actuaciones objeto del proceso reglado. Competencias de comunidades autónomas. Procedimiento de declaración ambiental Estudios de evaluación de sus efectos y medidas a adoptar. Caudales mínimos medio-ambientales.
- 22. Presas de embalse. Tipos y clasificación. Reglamento técnico de seguridad de presas. Directriz básica de protección civil. Normas de explotación.
- 23. Comunidades de Usuarios. Concepto. Regulación jurídica. Constitución. Comunidades generales y juntas centrales. Régimen de sus acuerdos. Órganos y atribuciones. Estatutos, ordenanzas y reglamentos.
- 24. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico: canon de ocupación: sujetos pasivos, determinación de la base imponible. Canon de vertido: Concepto de unidad de contaminación. Obligado al pago. Canon de regulación. Concepto. Sujetos pasivos. Cuantía del canon.
- 25. Protección del Dominio Público Hidráulico: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Infracciones administrativas: Clases. Sanciones: Cuantías. Normativa aplicable.
- 26. Procedimiento Sancionador: Trámites esenciales. Normativa reguladora. Prescripción de sanciones, infracciones y acciones de exigibilidad de indemnización de daños. Caducidad de un expediente sancionador. Efectos. Competencias para la resolución de un procedimiento sancionador.
- 27. Recursos contra resoluciones en materia de autorizaciones, concesiones y procedimiento sancionador. Tipos de recursos. Plazos. Órganos ante los que se interponen.
- 28. Órganos consultivos en materia de dominio público hidráulico. El Consejo de Obras Públicas y Urbanismo. Normativa reguladora. Competencias. El Consejo de Estado. Normativa reguladora. Competencias. Intervención de la Abogacía del Estado en la tramitación de expedientes de autorizaciones, concesiones y sancionadores.
- 29. La Ley de Costas de 1988. Precedentes legislativos en legislación costera. Exposición de motivos de la Ley. Justificación de la misma. Objetivos que la misma persigue según su articulado.
- 30. El dominio público marítimo-terrestre. Elementos que lo integran. Distinción entre los que son declarados por la Constitución y aquéllos otros que lo son por la Ley. Elementos característicos o requisitos que sirven para reconocer cada bien de dominio público marítimo-terrestre definido por la Ley.
- 31. La delimitación administrativa del dominio público marítimo-terrestre. Procedimiento de deslinde: Fases más representativas del mismo. El proyecto de deslinde: Elementos que lo integran.
- 32. Efectos de la aprobación del deslinde. Diferente situación de los bienes privados antes de la aprobación del deslinde, una vez han sido incluidos en éste: Disposición Transitoria primera de la Ley.
- 33. Las servidumbres de la Ley de Costas. Efectos sobre la propiedad privada. Características generales de la misma. Órganos competentes para otorgar autorizaciones en zonas afectadas por las servidumbres. La extracción de áridos en los tramos finales de los ríos y su regulación según la Ley de Costas.
- 34. La servidumbre de protección: Contenido. Alcance geográfico sobre el que se impone. Usos permitidos y prohibidos en la misma: Excepciones a los prohibidos. La servidumbre de tránsito: Contenido y alcance geográfico de la misma. Usos permitidos. Servidumbre de acceso al mar: Razón de ser y contenido de la misma.
- 35. Usos generales del dominio público marítimo-terrestre. Usos especiales: Requisitos que han de cumplir. Títulos para la ocupación del dominio público marítimo terrestre. Definición y presupuestos que deciden el tipo de título a obtener. Regulación de los vertidos al mar. Requisitos de los efluentes y necesidad de título de ocupación del dominio público marítimo terrestre.
- 36. Las concesiones en el dominio público marítimo-terrestre. Obras y Actividades que lo requieren. Procedimiento ordinario de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Causas de caducidad. Procedimiento para el otorgamiento conjunto de la concesión de autorización de actividad y concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- 37. El régimen económico del dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas y O. M. de 30 de octubre de 1992.

- Cánones por ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención o disminución del canon. La valoración de las concesiones para su rescate. Las fianzas en la dotación de títulos de superficie en dominio público marítimo-terrestre. Canon por vertidos.
- 38. El procedimiento sancionador en la Ley de Costas: Principios que lo informan. Determinación de las infracciones y su calificación según la gravedad. Obligación de restituir. Sanciones especiales por el uso de Actividades, Funciones y Concesiones.
- 39. Fases del procedimiento sancionador. Posible circunstancia atenuante. Posibilidad de legalizaciones. Indemnización por daños. Ejecución forzosa.
- 40. Las competencias de las diferentes Administraciones según la Ley de Costas. Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Principios que rigen la colaboración administrativa. La regulación de emisión de informes en los procedimientos de aprobación de Planeamiento por parte de la Administración de Costas.
- 41. La posible modificación de las anchuras de la zona de servidumbre de protección en virtud de la clasificación del suelo a la entrada en vigor de la Ley de Costas: La Disposición Transitoria tercera de la Ley. La situación de construcciones anteriores a la Ley de Costas en zonas de dominio público marítimo-terrestre o en servidumbres de protección y tránsito: La Disposición Transitoria cuarta de la Ley.
- 42. La concurrencia de otros títulos con los de ocupación del dominio público marítimo-terrestre: La Disposición Adicional quinta de la Ley.
- 43. Tipos de presas. Acciones a considerar. Métodos de cálculo. Tomas. Aliviaderos. Tipos de compuertas. Desagües. Desvío de cauces. Protección medio ambiental.
- 44. Pluviometría. Aforos. Correlaciones. Caudales medios. Cálculo de avenidas. Hidrogramas. Evaporación. Regulación de ríos. Capacidad de un cauce.
- 45. Dimensionamiento de canales. Curvas de remanso. Saltos hidroeléctricos. Esquema, pérdidas de carga, potencia, producción media. Abastecimiento y riegos. Elementos que los constituyen y su dimensionamiento.
- 46. Clima marítimo. Agentes que lo determinan: vientos oleaje, corrientes y variaciones del nivel del mar. Su generación e interrelación.
- 47. Clima marítimo: previsión de oleaje en alta mar y propagación hasta la costa.
- 48. Morfología de costas. Naturaleza geológica de los fondos. Tipos de costas españolas desde el punto de vista morfológico.
- 49. Concepto de unidad fisiográfica. Balance sedimentario. Fuentes y sumideros.
- 50. Transporte marino de sedimentos: longitudinal y transversal. Transporte eólico de sedimentos.
- 51. Erosión costera: causas naturales y antrópicas. Medidas correctoras de carácter general: previsiones de la Ley de Costas.
- 52. Tratamiento de la erosión costera debida a barreras al transporte longitudinal de sedimentos. Trasvases de arenas.
- 53. Defensa de costas: tipologías de actuación. Ventajas e inconvenientes.
- 54. Aportación periódica de arenas. Conceptos y diseño. Extracción de áridos y dragados.
- 55. Playas: análisis en planta y perfil. Tipologías. Variación estacional del perfil.
- Regeneración de espacios naturales costeros: humedales y campos dunares.
- 57. Contaminación costera: vertidos y residuos sólidos urbanos. Emisarios submarinos. Vertido del material procedente de dragados. Competencias de las Administraciones.
- 58. Estudios de la biosfera marina: ámbitos supramareal, intermareal e inframareal.
- 59. Estudios en ingeniería marítima y costera: toma de datos en la naturaleza, modelos numéricos y modelos físicos a escala reducida.
- 60. Evaluación del Impacto Ambiental. Aplicación en costas. Tramitación. Figuras de evaluación ambiental de ámbito autonómico.

Especialidad: calidad de aguas

1. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales. Tramitación. Canon de vertidos. Condicionado. Renovación, revisión y revocación.

- 2. El control de vertidos a las aguas superficiales y subterráneas.
- Empresas colaboradoras en el control de los vertidos a las aguas continentales.
- 4. Infracciones y sanciones por vertidos de aguas residuales. Evaluación de daños al Dominio Público Hidráulico.
- 5. Procedimientos de regularización de vertidos de aguas residuales. Planes sectoriales de regularización.
- 6. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento. Vertidos directos e indirectos. Competencias. Ordenanzas municipales de vertido.
- 7. Depuración de aguas residuales urbanas. Pretratamientos, tratamiento primario y tratamiento secundario. Eliminación de nutrientes. Gestión y tratamiento de fangos. Plan Nacional de lodos de depuradoras de aguas residuales.
- 8. Explotación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas. Reutilización de aguas residuales. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.
- 9. Vertido de aguas residuales procedentes de la industrial siderúrgica. Vertido de aguas residuales procedentes de la industrial del automóvil. Origen, características y tratamientos.
- 10. Aguas residuales procedentes de la industrial alimentaria y de bebidas. Elaboración del azúcar. Industria conservera. Mataderos e industria cárnica. Industria láctea. Origen, características y tratamientos.
- 11. Aguas residuales procedentes de la industria textil. Aguas residuales procedentes de lavanderías industriales. Origen, características y tratamientos.
- 12. Aguas residuales procedentes de la industria química y petroquímica. Aguas residuales procedentes de la industrial de fabricación de pinturas, barnices y pesticidas. Origen, características y tratamiento.
- 13. Aguas residuales procedentes de la industria papelera. Ídem industria minera. Origen, características y tratamientos.
- 14. Aguas residuales procedentes de la industria de curtidos. Industria de galvanotecnia. Industria de tratamientos superficiales (pintura). Origen, características y tratamientos.
- 15. Tratamiento de los residuos generados en las actividades ganaderas y de piscicultura. Almacenamiento de residuos urbanos e industriales. Legislación. Sistemas de vigilancia de calidad de las aguas.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- 17. Normas de calidad ambiental. Procedimientos para su establecimiento. Ensayos de toxicidad.
- 18. Indicadores de calidad para la clasificación del estado ecológico de ríos, lagos, aguas de transición, aguas costeras, masas de aguas superficiales artificiales y muy modificadas.
- 19. Definiciones normativas. Seguimiento y presentación del estado ecológico y químico de las aguas superficiales según la Directiva 2000/60/CE.
- 20. Definición del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas. Seguimiento y presentación del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas según la Directiva 2000/60/CE.
- 21. Caracterización inicial y adicional de las aguas subterráneas. Examen de la incidencia de la actividad humana en las aguas subterráneas, de la incidencia de los cambios en los niveles de las aguas subterráneas y de la contaminación en la calidad de las aguas subterráneas según la Directiva 200/60/CE.
- 22. Caracterización de los tipos de masas de agua superficial. Establecimiento de las condiciones de referencia específicas para los tipos de masas de agua superficial. Identificación de las presiones. Evaluación del impacto según la Directiva 2000/60/CE.
- 23. Estrategias para combatir la contaminación de las aguas. Procedimiento para el establecimiento de las normas de calidad química según la Directiva 2000/60/CE.
- 24. Convenios internacionales relativos a la calidad de aguas. Convenio OSPAR. Estructura y objetivos. Programa RID.
- 25. Estudio de la calidad del agua en los ríos mediante el empleo de índices físico-químicos y biológicos.
- 26. Ecología de las comunidades piscícolas. Factores que controlan las poblaciones piscícolas. Peces ibéricos de aguas dulces.
 - 27. Caudales ecológicos: Métodos de estudio y aplicación.
- 28. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas continentales.

- 29. Sistemas de vigilancia y control de calidad de aguas superficiales. Redes existentes.
- 30. Sistemas de vigilancia y control de calidad de aguas subterráneas. Redes existentes.
- 31. Redes de estaciones automáticas de alerta. Objetivos y funciones. Parámetros. Sistemas de comunicación.
- 32. Sistemas de información geográfica aplicados de la gestión de calidad de aguas. Sistemas de adquisición de datos. Entornos informáticos de trabajo. Análisis y bases de datos.
- 33. Redes europeas de intercambio de información sobre calidad de las aguas. EUROWATERNET. Criterios de diseño de redes de aguas superficiales y subterráneas.
- 34. Eutrofización. Técnicas y análisis. Efectos. Medidas preventivas y correctoras. Estado trófico de los embalses. Teledetección de la eutrofización en embalses.
- 35. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Programas de actuación. Códigos de buenas prácticas agrarias.
- 36. Contaminación difusa por plaguicidas. Tipos. Criterios de definición de redes de control. Política comunitaria.
- 37. La calidad de las aguas superficiales y subterráneas en el Libro Blanco del Agua en España.
- 38. Los vertidos residuales de aguas residuales en el Libro Blanco del Agua en España.
- 39. Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros. Directiva 79/869/CEE, relativa a los métodos de medición y a la frecuencia de los muestreos y del análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación Española.
- 40. Directiva 76/160/CEE, relativa a la calidad de las aguas de baño. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación Española.
- 41. Directiva 78/659/CEE, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación Española.
- 42. Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Criterios de conformidad. Zonas sensibles. Plan Nacional de Saneamiento y Depuración. Incorporación a la legislación Española.
- 43. Directiva 80/68/CEE relativa a la protección de las aguas subterráneas de la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación Española.
- 44. Contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas en aguas superficiales. Legislación Europea e incorporación a la legislación española. Sustancias de Lista I y Lista II. Programas de reducción de sustancias de Lista II. Sustancias preferentes.
- 45. Contaminantes físicos, químicos y biológicos característicos de las aguas subterráneas. Caracterización del medio subterráneo. Vulnerabilidad de las aguas subterráneas frente a la contaminación.
- 46. Perímetros de protección para captaciones de agua potable. Planteamiento y metodología. Técnicas de delimitación.
- 47. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales: muestreo de aguas naturales y residuales, sedimentos y peces. Garantía de Calidad.
- 48. Técnicas de conservación y transporte de muestras medioambientales.
- 49. Tipos de tratamiento preliminar de muestra en la determinación de metales en aguas naturales y residuales. Expresión de resultados.
- 50. Aplicación de las técnicas gravimétricas y volumétricas en el análisis de aguas. Fundamento, parámetros controlados.
- 51. Utilización de la cromatografía de gases y la cromatografía de líquidos en el análisis de sustancias orgánicas en aguas. Detectores específicos.
- 52. Aplicación de la cromatografía iónica en el análisis de aniones y cationes en aguas. Espectroscopia atómica.

- 53. Determinación de materia orgánica en aguas naturales y residuales, parámetros globales de control, relación entre ellos v diferencias.
- 54. Parámetros de calidad de aguas que permiten controlar el grado de eutrofización de lagos y embalses.
- 55. Autoanalizadores en continuo utilizados en las estaciones automáticas de alerta de calidad de aguas.
- 56. Determinaciones in situ en aguas naturales y residuales. Equipos de campo y parámetros analizados.
- 57. Normas nacionales e internacionales sobre metodología para controlar parámetros fisicoquímicos y químicos de calidad de las aguas.
- 58. Norma internacional sobre requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración ISO/IEC 17025:99. Límites de detección y cuantificación.
- 59. Propiedades de las sustancias orgánicas: la persistencia, toxicidad y bioacumulación.
- 60. Prevención de riesgos en un laboratorio de calidad de aguas. Manipulación de gases, disolventes y reactivos. Equipos de protección individual.

Especialidad: Ingeniería de Saneamiento

- 1. Características de las aguas residuales. Aspectos físicos, químicos y biológicos. Composición de las aguas residuales. Estudios de caracterización.
 - 2. Parámetros de calidad del agua.
 - 3. Caudales de aguas residuales. Origen y estimación.
 - 4. Legislación sobre vertidos tóxicos y peligrosos.
 - 5. Control en tiempo real en los sistemas de alcantarillado.
- Marco legal de las evaluaciones del impacto ambiental aplicado a las obras de saneamiento y depuración.
- 7. Caudales de cálculo de aportación a una red de saneamiento.
 - 8. Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.
 - 9. Drenaje urbano.
- 10. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.
- 11. Características de las redes de saneamiento. Materiales y especificaciones técnicas.
- 12. Procedimientos constructivos de conducciones para saneamiento.
- 13. Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.
- 14. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.
- 15. Limpieza y mantenimiento de conducciones de aguas residuales.
- 16. Criterios y sistemas de rehabilitación de conducciones de aguas residuales.
- 17. Descargas de sistemas unitarios de alcantarillado al medio receptor.
- 18. Dispositivos de control y restricción de la contaminación por aguas de tormenta.
 - 19. Capacidad de autodepuración del cauce receptor.
 - 20. Bombeo de aguas residuales.
 - 21. Diseño y tipo de estaciones de bombeo.
 - 22. Golpe de ariete en tuberías de impulsión.
- 23. Criterios de selección en procesos de depuración. Consideraciones sobre la implantación de depuradoras.
- 24. Pretatamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales.
- 25. Diseño de tratamientos físicos y físico-químicos para aguas residuales.
 - 26. Procesos biológicos de película fija.
 - 27 Diseño de tratamientos biológicos aerobios.
- 28. Tratamientos para la eliminación biológica de nitrógeno en aguas residuales.
- 29. Tratamientos para la eliminación de fósforo en aguas residuales.
- 30. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.31. Producción y características de los fangos en una e Producción y características de los fangos en una estación depuradora de aguas residuales.
 - 32. Sistemas de espesamiento de fangos.
 - 33. Estabilización aerobia y quimic34. Digestión anaerobia de fangos. Estabilización aerobia y química de fangos.

- Deshidratación de fangos.
- 36. Aprovechamiento energético de la línea de fangos.
- Disposición final de fangos.
- Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas resi-38. duales en pequeñas poblaciones.
- 39. Tratamientos de aguas residuales industriales.40. Producción y control de olores en los sistemas de saneamiento y depuración.
- 41. Mantenimiento y explotación de una estación depuradora de aguas residuales.
- 42. Sistemas de control, equipamientos auxiliares y organización para la gestión y control de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
 - 43. Problemas de funcionamiento en depuradoras.
- 44. Usos y aprovechamientos del agua residual procedente de un proceso de depuración.
- 45. Reutilización de efluentes depurados. Tecnologías específicas para la regeneración de efluentes.
 - Inyecciones en acuíferos.
- Diferentes criterios y normativas existentes para reutilización de agua residual depurada.
 - 48. Contaminación del litoral. Efectos y consecuencias.
- 49. Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.
- 50. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.
- 51. Procesos de transporte, dispersión y evolución de contaminantes en el medio marino.
- 52. Cálculo de la dilución, dispersión y autodepuración para el dimensionamiento de emisarios submarinos.
- 53. Aspectos geotécnicos en el diseño de emisarios submarinos.
- 54. Objetivos y técnicas para el reconocimiento del fondo marino en el estudio de emisarios submarinos.
 - 55. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.
- 56. Aspectos ambientales a considerar en proyectos de saneamiento y depuración.
- 57. Modelos de calidad para sistemas generales de saneamiento.
 - 58. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento.
 - 59. Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento.
- 60. Planes de vigilancia ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo.

Programa

Grupo de temas comunes

- $1. \quad La\ Ley\ 10/1998\ de\ residuos.\ Principios\ fundamentales\ que$ la sustentan. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias de las distintas Administraciones.
- 2. La producción, la posesión y la gestión de los residuos. Los instrumentos económicos.
- 3. La responsabilidad administrativa y el régimen sancionador en la posesión y gestión de los residuos.
- 4. La planificación en materia de residuos: el Plan Nacional de Residuos Urbanos. Los residuos especiales.
- 5. Normativa española en materia de gestión de policlorobifenilos y policloroterfenilos (PCBs y PCTs)
- 6. Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997 y R.D. 782/1998. Objeto y ámbito de aplicación. El Sistema de depósito, devolución y retorno. Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados y su autorización. La participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión. La financiación de los sistemas integrados de gestión.
- 7. El programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados. Productos que no tienen la consideración de envases. Requisitos básicos sobre composición de los envases y sobre la naturaleza de los envases reutilizables y valorizables, incluidos los reciclables.
- 8. El régimen sancionador en materia de residuos de envases y envases usados. Clasificación de infracciones. Sanciones. Competencia sancionadora. Publicidad de las sanciones.
- 9. La notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas

- 10. Normativa española y de la Unión Europea relacionada con el medio ambiente atmosférico. Convenios internacionales. La contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia: Obietivos, organización.
- 11. Normativa relacionada con el medio ambiente atmosférico: Protocolos derivados del Convenio de Ginebra. Limitación de emisiones. Las sustancias que agotan la capa de ozono.
- 12. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE , ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. La evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- 13. El marco jurídico de la normativa de evaluación del Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: El Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El RD 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del RDL 1302/86. Objeto. Ámbito de aplicación. La obligación de establecimiento en el Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Vigilancia Ambiental. El criterio de unidad de la Administración actuante. El órgano ambiental. El órgano sustantivo.
- 14. La Evaluación del impacto ambiental en el ámbito español: contenido de la Evaluación de Impacto Ambiental y del Estudio de Impacto Ambiental.
- 15. La Evaluación de Impacto Ambiental en el ámbito español: el procedimiento administrativo de EIA.
- 16. La Directiva 96/61/CE de prevención y Control Integrados de la Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles Valores límites de emisión Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.
- 17. El Reglamento Europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento.
- 18. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO-Organización Internacional de Normalización.
- 19. Actividades con organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- 20. Normas sobre información, vigilancia y control de las actividades con organismos genéticamente modificados. Infracciones y sanciones. Etiquetado: Requisitos. Órgano colegiado. La Comisión Nacional de Bioseguridad. La distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas
- 21. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica: la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. El Plan Nacional 2000-2003. Subvenciones públicas.

ANEXO III

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Sáenz González, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretario: D.ª Isabel de Antonio Sierra, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Vocales (especialidades de Educación Ambiental y Uso Público, Conservación del Medio Natural, Dominio Público y Técnicas Costeras):

- D. José Luis Viejo Montesinos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
- D. Ángel Antonio Luque del Villar, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- D. Juan Garay Zabala, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MAPA.
- D. Jesús Solaguren Beascoa, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- D. José Ramón Martínez Cordero, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

- D.ª Mercedes Montesinos del Valle, Escala de Titulados Superiores de OO.AA. del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- D. José A. Corraliza Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Vocales (especialidades de Calidad de las Aguas e Ingeniería de Saneamiento):

- D. Miguel A. Antolín Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- D.ª Cristina Danés Castro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.
- D. Luis Pinilla López-Oliva, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- D. Salvador Heras Moreno, Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- D. Adolfo Gallardo de Marco, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.
- D. Francisco Cadarso González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.
- D.ª Susana Calvo Roy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Tribunal Suplente:

Presidente: D.ª Mercedes Rodríguez Arranz, Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: D.ª Pilar Román Barreiro, Cuerpo Superior de Técnicos de la Admón. de la Seguridad Social.

Vocales (especialidades de Educación Ambiental y Uso Público, Conservación del Medio Natural, Dominio Público y Técnicas Costeras):

- D.ª Rocío Díaz Casado, Cuerpo de Ingenieros de Montes.
- D. a Carmen Sánchez Sanz, Cuerpo de Ingenieros de Montes.
- D. José Manuel Manzanares Robles, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.
- D. Guillermo San Martín Peral, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- D. José Manuel Escanilla Yuste, Escala de Técnica Superior de OO.AA.
 - D. Roberto Vallejo Bombín, Cuerpo de Ingenieros de Montes.
- D. Cosme Morillo Fernández, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Vocales (especialidades de Calidad de las Aguas e Ingeniería de Saneamiento):

- D. Víctor M. Arqued Esquía, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.
- D. Javier Ruza Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.
- D. José M.ª Santafé Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- D. Luis Ángel García García, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- D.ª Alejandra Puig Infante, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.
- D.ª M.ª Jesús Rodríguez de Sancho, Cuerpo de Ingenieros de Montes.
- D. José María Díaz Ortiz, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5900.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra P. En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Medio Ambiente y código 0023.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el nombre del título que se posee, de entre los exigidos en la convocatoria, en virtud de lo señalado en la base 2.1.4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 1.2 del Anexo I.

El importe de la tasa por derechos de examen será de $12,51 \in$.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central-Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



ANEXO V

ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE OO.AA. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

	(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)			
Don/doña				
Cargo				
Centro Directivo d	Unidad administrativa			
CERTIFICO:	Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos: Apellidos: Nombre: Cuerpo o Escala a que pertenece: D.N.I. Puesto de destino actual: NIVEL			
1º <u>Antigüedad</u>				
Tiempo de servic	ios reconocidos, en años completos (según	punto 1.3 del Ane	xo I):	
	al consolidado: (según punto 1.3 del Anexo los a los puestos de trabajo desarrollados (se			
Datoo Tolondo	o di loo paooloo do li abajo abbaironadoo loo	<u>ga punto 1.10 uo</u>	<u></u>	
		DESDE	HASTA	
***************************************			***************************************	
***************************************		•••••		
		1		
Expedido	en de	de	·	

(Firma y sello)